



DIÓCESIS DE GIRARDOTA

DECRETO No. 001/MCC/2019

GUILLERMO OROZCO MONTOYA
POR GRACIA DE DIOS Y VOLUNTAD DE LA SEDE APOSTOLICA
OBISPO DE GIRARDOTA

CONSIDERANDO

Que el Movimiento Cursillo de Cristiandad, mediante un método propio posibilita la vivencia y convivencia de lo fundamental cristiano, ayuda a descubrir y a realizar la vocación personal y propicia la creación de núcleos de cristianos que fermenten de evangelio los diversos ambientes de la vida del hombre.

Que el Movimiento Cursillos de Cristiandad hace presencia evangelizadora en la diócesis de Girardota.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO

El presente decreto es con fines internos y pastorales, por tanto, no constituye ninguna consecución de personería jurídica.

ARTICULO SEGUNDO

Autorizar el establecimiento del Secretariado del Movimiento de Cursillos de Cristiandad dentro del territorio de la diócesis de Girardota (Cra. 17 No. 11-19, Girardota, Antioquia).

ARTICULO TERCERO

Reconózcase a la Señora Luz Mariela Cano Restrepo, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.352.880, presidente del Secretariado del Movimiento de Cursillos de Cristiandad de la diócesis de Girardota.

ARTICULO CUARTO

Reconózcase a la Señora Lourdes Bustamante Bustamante, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.352.952, Vicepresidente del Secretariado del Movimiento de Cursillos de Cristiandad de la diócesis de Girardota.

ARTICULO QUINTO

El Movimiento de Cursillos de Cristiandad puede ejercer su apostolado en las treinta y dos parroquias y una cuasi parroquia pertenecientes a la jurisdicción eclesiástica diocesana, en consonancia con el Señor Obispo de la diócesis, Vicario Episcopal de pastoral y el parroco de cada comunidad parroquial.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Girardota, a los quince días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

DIÓCESIS DE GIRARDOTA


HECTOR HERNAN ACEVEDO PUERTA, PBRO.
Canciller Diocesano

CANCILLER


GUILLERMO OROZCO MONTOYA
Obispo de Girardota

DIÓCESIS DE
GIRARDOTA

OBISPO